Rex.es Cañuelas con rez.s Justizia y Reximi.to
desta Villa estando juntos en el Ayuntam.to
como lo an de costumbre para tratar y conferir
las cosas tocantes al serv.o de Ambas Mag.s y
bien desta R.l Villa acordaron lo sig.te

Lo primero dixeron que por q.to esta Villa a rezivi-
do los testimonios de los creditos otorgados
por el S.or D.n Luis Hurtado Contador de los R.s
Cons.os de hazienda y R.l Superintendente de la Ciudad de
Murzia como tal Apoderado con la parte
de la R.l hazienda de los Millones provinciales que cu-
bieron de [illegible] en primero del tercio
pasado de [illegible], y cumplimiento por [illegible] del
[illegible] [illegible] y quarenta y tres [illegible]
[illegible] cada uno dellos, el [illegible] de [illegible] mill
[illegible] noventa y [illegible] setenta y un mrs. los
quales por sus mercedes vistos y entendidos dixe-
ron = que por q.to combiene nombrar Repar-
tidores que practiquen los Repartim.tos
por tercios a todos los vezinos desta
de [illegible] nombraron a d.n
Josef Marin Robles, d.n Miguel Jimenez d.n
Josef [illegible] todos [illegible], y d.n [illegible]
de esta villa personas inteligentes a quienes se
les haga saber p.a su azeptaz.on y que [illegible]
[illegible] principiar a su formazion por
lo adelantado del tiempo = y al propio
modo [illegible] al [illegible] [illegible]
[illegible] que ocurran y [illegible] hazer en
esta [illegible] a [illegible] al posible
de cada [illegible] segun [illegible] lo [illegible]
[illegible] y [illegible] Repartim.to de [illegible]
[illegible] y sus [illegible] [illegible]
parte de las partidas fallidas q. [illegible] quedado

Repartidores